



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 006

(11 JUL 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE FIJA EL VALOR DE SUS VIATICOS DIARIOS PARA COMISIONES AL INTERIOR DEL PAIS”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 6, las leyes 4 de 1992, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y 617 de 2000, Decreto 1013 de 2019, Decreto 1028 de 2019, y,

## CONSIDERANDO

1. Que conforme al numeral 6 del Artículo 313 Constitucional, compete a los Concejos Municipales determinar la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos.
2. Que el artículo 112 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.
3. Que de conformidad con la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, Sentencia C-510-99, se ha constatado que existe una competencia compartida, quizá una de las más complejas del ordenamiento Constitucional, pues concurren en cada caso cuatro actores, cada uno con una franja de competencia propia y diferente: “1. El Congreso, con sus normas generales, criterios y objetivos, 2. El Gobierno con su atribución de fijar límites máximos consultando las equivalencias con los empleos nacionales, 3. El Concejo y Asamblea, llamados a señalar las escalas de remuneración, y 4. El ejecutivo Departamental o Municipal, que es quien en últimas concreta la remuneración de cada cargo y empleo.
4. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1028 del 06 de junio de 2019, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, que rige a partir del 01 de enero de 2019, estableciendo para los Alcaldes de los Municipios de categoría primera, como es el caso del Municipio de Yumbo (V), el salario en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$13.735.742) PESOS MCTE.
5. Que de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto Nacional 1013 del 06 de junio de 2019, las Comisiones de servicio en el interior del País que tengan como base de liquidación la suma de \$13.638.100 en adelante, será de \$783.825 por día.

## ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: A partir de Enero 01 de 2019, el salario mensual del Alcalde Municipal de Yumbo (V), será de Trece Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$13.735.742).

ARTICULO SEGUNDO: Establecer a partir del 1° de Enero de 2019, la suma de Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veinticinco Pesos (\$783.825), para viáticos diarios del Alcalde Municipal de Yumbo (V) para el cumplimiento de Comisiones de Servicio en el Interior del País. Respecto de los viáticos para comisiones de servicios en el exterior, se acogerá lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 1013 del 06 de junio de 2019.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Jamy Lenis Erazo, Concejal Ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 006**

**(11 JUL 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE FIJA EL VALOR DE SUS VIATICOS DIARIOS PARA COMISIONES AL INTERIOR DEL PAIS”

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 08 de Julio de 2019

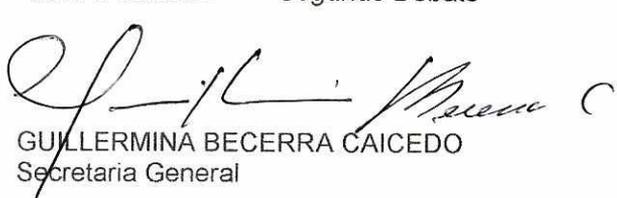
  
CARLOS ARTURO VILLA LUNA  
Presidente

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

CERTIFICA

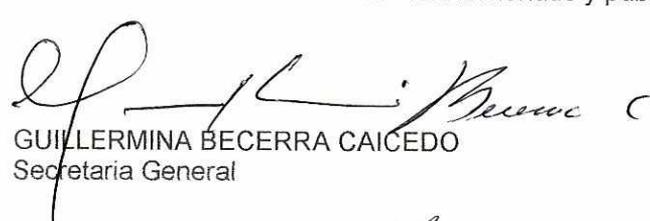
Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Junio 21 de 2019	Se nombró como ponente a la Concejal Jamy Lenis Erazo del proyecto de acuerdo 007.
Junio 21 de 2019	Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-182
Junio 23 de 2019	Estudio
Julio 2 de 2019	Primer Debate
Julio 8 de 2019	Segundo Debate

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy 09 JUL 2019 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Jamy Lenis Erazo, Concejal Ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía  
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día nueve (09) de Julio del 2019.

Secretario General Alcaldía,

JAMES ANTONIO VALDÉS MUÑOZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los once (11) días del mes de julio del dos mil diecinueve (2019).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

JAMES ANTONIO VALDÉS MUÑOZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los once (11) días del mes de Julio del dos mil diecinueve (2019), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 006 de 11 de julio de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE FIJA EL VALOR DE SUS VIATICOS DIARIOS PARA COMISIONES AL INTERIOR DEL PAIS"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy once (11) de Julio del dos mil diecinueve (2019), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 006 de 11 de julio de 2019, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con once (11) folios cada uno.

JAMES ANTONIO VALDÉS MUÑOZ  
Secretario General